



# SIEE

**2026**

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

*Una apuesta para la formación integral*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
VILLA DE SAN ANDRÉS**



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES –SIEE-

2026

Revisado 21 de enero  
de 2026

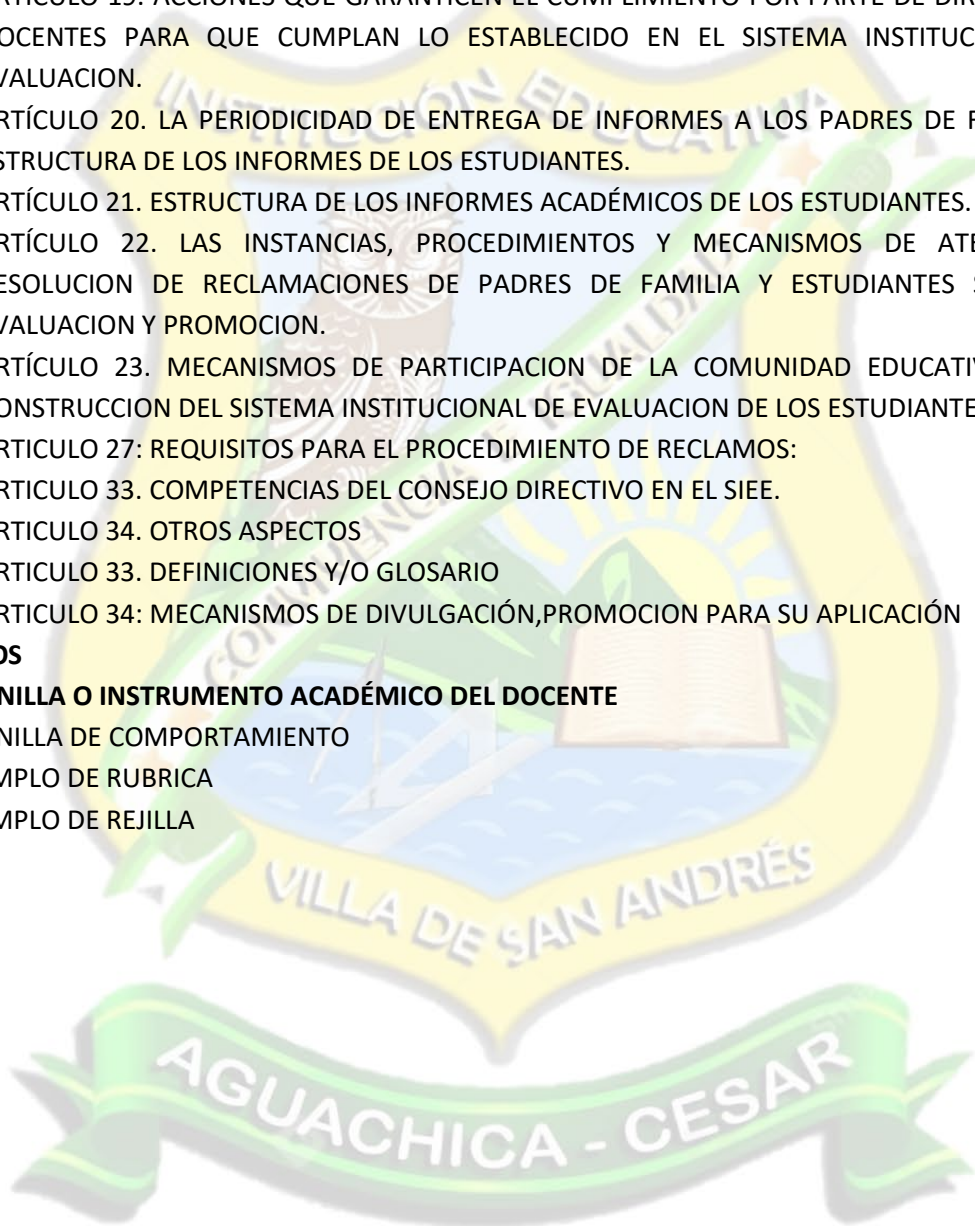
El presente manual es un instrumento que permite la transparencia en la evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Villa de San Andrés, el cual ha sido elaborado siguiendo las normas vigentes establecidas en la ley 115, decreto 1860 de 1994, decreto 1290 de 2009 y documento número 11 del MEN orientador del decreto 1290. Se ha contado con la participación de docentes, directivos, estudiantes y padres de familia y debe ser posteriormente divulgado entre todos los miembros de la comunidad educativa.

INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA  
VILLA DE SAN  
ANDRÉS –  
RECTOR MAG.  
RICARDO JESÚS  
LOBO  
CAÑIZARES

## Contenido

SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR 2026 (SIEE)	5
CAPITULO I	6
CONCEPCIÓN ORIENTADORA:	6
ARTÍCULO 1: PROCESOS DE LA EVALUACIÓN	6
ARTÍCULO 2. MECANISMOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	7
CAPITULO II	8
ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACION.	8
3.1 COMPONENTES DE EVALUACIÓN	8
3.2 DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:	8
ARTÍCULO 4. CALIDAD DE PROMOVIDO Y/O REPROBADO:	9
4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA NUEVA	14
4.4.1 CONCEPTO ESCUELA NUEVA	15
4.4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA:	15
4.4.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA	19
4.4.4.1 PROMOCION FLEXIBLE METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA	19
ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN DE PERIODOS ACADÉMICOS:	19
ARTÍCULO 6. CONTINUIDAD DE LA EVALUACIÓN.	19
ARTÍCULO 7. DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO, APOYO Y NIVELACIÓN.	19
ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN CON SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	20
ARTÍCULO 9. PARA LOS RESPECTIVOS DESEMPEÑOS SE TENDRÁ EN CUENTA LA VALORACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROCESOS:	22
9.2 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL:	24
SE EMITIRÁ UNA NOTA EN LA ESCALA DE 10 A 100	24
ARTÍCULO 10. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	27
ARTÍCULO 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	27
ARTICULO 11 .1 SEGUIMIENTO A RESULTADOS	28
ARTÍCULO 11.2 TRATAMIENTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	29
ARTÍCULO 11.3 CRITERIOS DEFINIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES	34
ARTÍCULO 12. PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN:	34

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	35
ARTICULO14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR,	35
ARTÍCULO 15. REPROBACIÓN:	36
ARTICULO 16: PROCLAMACION Y GRADUACION DE BACHILLERES.	37
ARTICULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA:	38
ARTÍCULO 19. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.	39
ARTÍCULO 20. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA, Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.	40
ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.	40
ARTÍCULO 22. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.	41
ARTÍCULO 23. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.	41
ARTICULO 27: REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS:	42
ARTICULO 33. COMPETENCIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL SIEE.	43
ARTICULO 34. OTROS ASPECTOS	44
ARTICULO 33. DEFINICIONES Y/O GLOSARIO	44
ARTICULO 34: MECANISMOS DE DIVULGACIÓN,PROMOCION PARA SU APLICACIÓN	45
<b>ANEXOS</b>	47
<b>PLANILLA O INSTRUMENTO ACADÉMICO DEL DOCENTE</b>	48
PLANILLA DE COMPORTAMIENTO	49
EJEMPLO DE RUBRICA	49
EJEMPLO DE REJILLA	50



## SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR 2026 (SIEE)

### "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009"

La rectoría y el consejo directivo, en uso de las facultades que les confieren la ley 115 - Ley general de educación de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343, el decreto 1290 del 2009, y la directiva ministerial N° 29 de noviembre 24 de 2010, documento número 11 para la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media (fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009) y las directrices emanadas del ministerio de educación nacional y la secretaria de educación departamental y.....

#### CONSIDERANDO:

1. Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es menester establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que la evaluación y la promoción escolar son procesos permanentemente, en los cuales se valoran todas las dimensiones de los estudiantes, en busca de la integralidad.
4. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
5. Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una nueva propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes de la institución educativa Villa de san Andrés para el año lectivo 2017, de acuerdo a los nuevos parámetros del MEN en la directiva ministerial N° 29 de noviembre 24 de 2010 y demás normas pertinentes vigentes.
6. Que el decreto 1290 de 2009 y la directiva ministerial N° 29 de noviembre 24 de 2010, establecen los criterios para efectos de la promoción y evaluación escolar.
7. que el documento Número 11 emanado del MEN establece criterios para la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media como fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009.
7. Que los diferentes estamentos de la comunidad educativa aportaron elementos para la construcción del SIEE.
8. Que el decreto 1290 de 2009 ordena establecer los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
10. Que la evaluación es: "Un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la

organización y análisis de la información de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar”.

11. Que en la fecha se reunió el consejo directivo para estudiar, definir y aprobar el SIEE.

## ACUERDA:

### CAPITULO I

#### CONCEPCIÓN ORIENTADORA:

#### ARTÍCULO 1: PROCESOS DE LA EVALUACIÓN

La Institución Educativa Villa de San Andrés, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los siguientes procesos:

**Cognitivo:** Fundamentado desde la concepción constructivista del aprendizaje se sustenta en la idea de que la finalidad de la educación es promover los procesos de crecimiento y formación: Personal, Social, Cultural e integral del estudiante. En el marco del constructivismo la Institución Educativa Villa de San Andrés, sustenta su labor en el aula desde los principios del modelo del aprendizaje significativo, el cual permite establecer la relación entre los sujetos con el conocimiento; es decir considerar que cada estudiante llega a la escuela con un conocimiento, con ideas previas, presaberes y alternativas que en el proceso de aprendizaje contribuye a complementar estos conocimientos. El conocimiento surge de un proceso de desequilibrio cognitivo, cuando el sujeto se pregunta sobre algunos aspectos de la cultura, según Bacherllard afirma que el conocimiento solo se construye cuando existe una pregunta, que vincula la necesidad de conocer.

**Formativo:** Formación en valores. Este proceso se desarrolla en forma transversal en todo el currículo y haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía Institucional como son: El respeto, amor, empatía, tolerancia, responsabilidad, compromiso, pertenencia, libertad, concertación, corresponsabilidad, autonomía, autodisciplina, igualdad, asertividad, la honestidad, la autoestima, cooperación, la unidad, la humildad y la paz con expresión del sentido de pertenencia. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la ley, el proyecto pedagógico “EL BUEN TRATO CAMINO A LA EXCELENCIA” y en los principios del PEI.

La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes está caracterizada por los siguientes rasgos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.

- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Dicha evaluación deberá tener en cuenta las características de la ruralidad de nuestra población estudiantil, mediante la cual se adaptarán estrategias para el apoyo a estudiantes con bajos desempeños que permitan superar las brechas de desigualdad en nuestro contexto, asegurando una educación inclusiva. Dichas estrategias deben ser concertadas por el consejo académico y/o el comité de evaluación y promoción de la Institución.

La valoración conjunta de los procesos o dimensiones señaladas se traduce en la formulación de los desempeños y de las competencias para ser promovido.

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de los distintos campos de formación darán a conocer a los estudiantes el plan de evaluación, los indicadores de desempeño, contenidos, criterios de evaluación y los estándares de las competencias de cada área quedando registrado en la bitácora correspondiente a cada campo de formación.

## **ARTÍCULO 2. MECANISMOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.E), establece los mecanismos, criterios y procedimientos para desarrollar los aspectos integrales de evaluación de los estudiantes, en los procesos cognitivos, praxeológicos y valorativos (actitudinal y convivencia social) dando cumplimiento a los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Reafirmar las competencias socio formativas que definen la dimensión del ser y el convivir.
7. Llevar a cabo el proceso de caracterización de los estudiantes.

La Institución Educativa Villa de San Andrés, del Municipio de Aguachica, Cesar, acoge los lineamientos contemplados en el Decreto 1290 de abril 2009, así mismo, las disposiciones

contempladas en su Proyecto Educativo Institucional y demás normas adoptadas por el Consejo directivo, como políticas a seguir en las actividades de evaluación y promoción académica.

## **CAPITULO II**

### **ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACION.**

#### **3.1 COMPONENTES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se constituye en parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, por lo cual responde al horizonte institucional que orienta la razón de ser de la institución y guarda coherencia con el modelo pedagógico adoptado. Este proceso se desarrolla de conformidad con los referentes de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, tales como los Estándares Básicos de Competencia, los Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), en los grados y áreas en los que se encuentren definidos, los cuales orientan los procesos de enseñanza, aprendizaje y promoción de los estudiantes.

En coherencia con los modelos pedagógicos implementados por la institución, la evaluación se concibe como un proceso continuo, integral y formativo, orientado al desarrollo de competencias y al seguimiento del aprendizaje desde un enfoque constructivista centrado en el estudiante. En las sedes que implementan el modelo Escuela Nueva, la evaluación se caracteriza por su flexibilidad, por el reconocimiento de los ritmos y avances individuales y por el acompañamiento permanente del proceso de aprendizaje. La valoración contempla los resultados derivados del desarrollo de talleres, guías de aprendizaje, actividades de profundización y apoyo, así como la evaluación del desarrollo personal y social, promoviendo los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación como estrategias para fortalecer la autonomía, la reflexión y la mejora continua.

#### **3.2 DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS:**

El mundo actual exige que los ciudadanos demuestren su idoneidad a través de pruebas estandarizadas en las que se evidencie la comprensión de los conceptos con los cuales puedan construir explicaciones acerca de los fenómenos naturales y/o sociales. Así el desarrollo y la evaluación por competencias se construyen en una estrategia que permite medir la calidad de educación tanto de la institución escolar como del propio estudiante. En relación con las competencias estas se entienden como “saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes”, MEN 2006. Así, la Institución dentro del sistema de evaluación incorpora la evaluación de competencias a través de pruebas estructuradas en cada uno de los periodos en las cuales los estudiantes demuestren su nivel de desempeño, esto permite constituir una cultura de la evaluación que les favorecerá enfrentar las pruebas externas como SABER, ICFES SABER 11; se aplicarán instrumentos tales como

rúbricas, listas de chequeo, evaluaciones, rejillas etc. entre otras que se deriven en el accionar pedagógico.

La evaluación contempla los siguientes criterios:

**Continúa**, es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

**Integral**, es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, de manera especial las competencias cognitivas, ciudadanas y laborales.

**Sistemática**, es decir, que sea organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los DBA (Derechos básicos de Aprendizaje), los desempeños a mejorar generados por resultados de pruebas externas (ISCE), los métodos y principios institucionales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

**Flexible**, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; debe desarrollarse en función de propiciar la calificación de los procesos académicos y/o formativos de las y los estudiantes, según lo dispuesto en la planeación curricular.

**Interpretativa**, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

**Participativa**, es decir, que involucre a padres de familia, estudiantes, profesores. Propiciando la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación.

**Formativa**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

En el salón de clase durante el proceso de formación, al desarrollarse la evaluación, deben promoverse al menos los siguientes aspectos: **“formativa, motivadora, orientadora, pero no sancionatoria”**.

Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado, permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportarle conocimiento sobre su proceso de aprendizaje individual. Cuando se hace referencia a que la evaluación debe ser motivadora y orientadora lo que se está significando es que, a partir de ella, se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo. Al hablar de una evaluación no sancionatoria, se quiere resaltar que la valoración que se haga de los estudiantes no puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, desestímulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar.

#### **ARTÍCULO 4. CALIDAD DE PROMOVIDO Y/O REPROBADO:**

Finalizando el año lectivo se reunirá la comisión de evaluación y promoción, para definir los estudiantes que serán promovidos y quienes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo

los parámetros de promoción contenidos en el decreto 1290 y la directiva ministerial N°29 y demás reglamentaciones vigentes.

El estudiante será ubicado en una de las siguientes categorías:

**4.1 CALIDAD DE PROMOVIDO:** Aquellos estudiantes que obtengan en todas las áreas o asignaturas un desempeño “**Básico, Alto o Superior**”.

**4.2 CALIDAD DE REPROBADO:**

Se toman los términos **NIVELACIÓN Y REFUERZO** para referirse a los estudiantes que no alcanzaron las competencias propuestas durante determinado periodo académico y por lo tanto deben desarrollar el plan de actividades de apoyo o plan de mejoramiento, para la superación de las debilidades con el fin de ser “**Promovidos o Reprobados**”.

**4.2.1 Calidad de Reprobado Nivel de preescolar y Educación Básica Primaria Sede Principal**

La promoción del nivel de preescolar de los estudiantes se llevará a cabo según reza el artículo 14 de este documento el cual expresa que “El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 artículo 10. El nivel de educación preescolar no se reprueba. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”

Se considerarán REPROBADOS a aquellos estudiantes de básica primaria que al finalizar el año escolar y habiendo presentado las actividades de nivelación de cada período académico en las fechas calendario respectivas (primer período, segundo período, tercer período y cuarto período) obtengan como promedio final en el quinto informe tres o más áreas con desempeño BAJO.

En segunda instancia, aquellos estudiantes quienes teniendo el derecho a presentar el plan de nivelación y refuerzo o plan de mejoramiento del quinto informe (en una o hasta dos áreas en los horarios acordados por la comisión de evaluación y promoción), hayan obtenido un desempeño bajo en la Básica Primaria.

**4.2.2 Calidad de Reprobado Nivel de preescolar y Educación Básica Primaria Sedes Asociadas:** La promoción del nivel de preescolar de los estudiantes se llevará a cabo según reza el artículo 14 de este documento el cual expresa que “El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 artículo 10. El nivel de educación preescolar no se reprueba. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”

Los estudiantes que trabajan mediante la Metodología Escuela Nueva tendrán Mecanismos especiales de evaluación y promoción tal como lo consagra el artículo 15 de este documento el cual especifica los criterios de REPROBACIÓN del estudiante de Escuela Nueva y el artículo 4.4 del

presente documento el cual define los CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA.

4.2.3 Calidad de Reprobado Educación Básica Secundaria y Media: Aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar y habiendo presentado las actividades de nivelación de cada período académico en las fechas calendario respectivas (primer período, segundo período, tercer período y cuarto período) obtengan como promedio final en el quinto informe tres o más áreas reprobadas.

En segunda instancia, aquellos estudiantes quienes teniendo el derecho a presentar el plan de nivelación y refuerzo o plan de mejoramiento del quinto informe en una ó hasta dos áreas (en los horarios acordados por la comisión de evaluación y promoción), hayan obtenido un desempeño bajo en ambas o cualquiera de las áreas de las que se encuentran en este proceso.

El área de ciencias naturales en los grados décimo y undécimo comprende las asignaturas de física y química según el grupo de áreas obligatorias y fundamentales de la ley general 115 de 1994. Las asignaturas de física y química se promediarán en cada período académico, de tal manera que si alcanzaren un promedio igual o superior a 6.0 el estudiante no tendrá la necesidad de desarrollar el plan de mejoramiento o nivelación del área; en caso contrario, el estudiante desarrollará el plan de mejoramiento de las dos asignaturas; es decir, deberá presentar un plan de mejoramiento individual para la asignatura de química y un plan de mejoramiento individual para la asignatura de física. El estudiante deberá alcanzar un nuevo promedio de 6.0 de este grupo de asignaturas, para aprobar el área. Téngase en cuenta que las nivelaciones se calificarán con una valoración máxima de 6.5 según lo consagra este documento en el artículo 4.3 el cual describe los “MECANISMOS DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DEBEN PRESENTAR ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN Y REFUERZO

Cuando la escala de valoración sea igual ó se encuentre sobre 5.95 en el quinto informe; la plataforma de notas deberá llevar a cabo la aproximación automáticamente de las décimas faltantes alcanzando el 6.0 “DESEMPEÑO BÁSICO”.

4.3 MECANISMOS DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DEBEN PRESENTAR ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN Y REFUERZO (PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO O PLAN DE MEJORAMIENTO):

- **Fechas de aplicación de nivelaciones finalizando el periodo Académico:**  
Una vez finalizado el periodo académico y entregado el informe de desempeño, los estudiantes que no hayan alcanzado los aprendizajes mínimos requeridos deberán desarrollar y presentar las actividades de nivelación durante la semana inmediatamente posterior a la entrega de informes. Esta medida busca ofrecer una alternativa clara y organizada para la recuperación de competencias, evitando que la intervención pedagógica se postergue y previniendo la acumulación de rezagos académicos entre periodos.

1. **Presentación de trabajo escrito:** .....10%
2. **Socialización del trabajo** .....30%

### 3. Evaluación oral o escrita.....60%

- Después de presentado el plan de nivelación del cuarto periodo, habrá una última semana de nivelación para aquellos estudiantes que presentan desempeño **Bajo en una (1) o dos (2) áreas** reflejadas en el quinto informe. dichas nivelaciones se harán únicamente en la última semana académica del año en curso, considerando que no existe según la norma la calidad de estudiante **aplazado**.
- Una vez realizada las actividades de nivelación y refuerzo del **quinto informe** durante la última semana académica, si el estudiante obtiene un desempeño **BAJO en cualquiera de las dos áreas REPRUEBA EL GRADO**.
- Si un estudiante **no se presenta** a las actividades de nivelación y refuerzo durante la semana de nivelación, sin justificación pertinente en las fechas estipuladas por la institución (3 días hábiles), **REPROBARÁ EL AÑO**.
- Cuando un estudiante repruebe más de una área en un período académico después de presentado el plan de mejoramiento y apoyo ó nivelación; se llevará a proceso de seguimiento académico con la participación del padre de familia y/o acudiente, mediante el cual deberá firmar acta de compromiso ante la rectoría, coordinación y el comité de evaluación de la institución, con el fin de adoptar estrategias de mejora que permitan la superación de dificultades la cual debe ser evidenciada en el posterior período académico en vigencia. Se deberá entregar copia del acta a la comisión de evaluación y promoción.
- El proceso de nivelación académica tiene como finalidad brindar a los estudiantes la oportunidad de fortalecer y consolidar los aprendizajes que no fueron alcanzados satisfactoriamente durante el período académico correspondiente, garantizando así la equidad, la mejora continua y el derecho a la educación.

Durante este proceso, los estudiantes desarrollarán actividades pedagógicas de refuerzo, acompañamiento y evaluación, diseñadas de acuerdo con las competencias, desempeños y estándares establecidos para cada área del conocimiento. Dichas actividades permitirán evidenciar el progreso del estudiante y su nivel de apropiación de los contenidos trabajados.

Una vez finalizado el proceso de nivelación y realizada la respectiva valoración, las notas de calificación serán asignadas conforme a los siguientes rangos establecidos por la institución:

Calificación de 6.0: se asignará a los estudiantes cuyo desempeño, después del proceso de nivelación, se ubique en el nivel Básico o Alto, evidenciando el cumplimiento mínimo de los aprendizajes esperados.

Calificación de 6.5: se asignará a los estudiantes que, tras el proceso de nivelación, alcancen un desempeño Superior, demostrando un dominio destacado de las competencias evaluadas.

Estas calificaciones reemplazarán la nota anterior correspondiente al período o área objeto de nivelación y quedarán debidamente registradas en los instrumentos institucionales de evaluación, de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

- El juicio valorativo definitivo obtenido en la actividad de nivelación será registrado en el acta de resultados de nivelaciones tomada por el docente y firmada tanto por docente, estudiante, padre de familia y coordinador académico como evidencia del proceso académico desarrollado
- Al registrar en la plataforma de notas los resultados de las actividades de nivelación y apoyo, cuando estos fueren inferiores, la plataforma deberá tomar la nota mayor para arrojar la definitiva de período por área. Igualmente sucederá con la nota final de la nivelación del quinto informe. Si el estudiante no se presenta a las actividades de nivelación se consignará en acta de nivelaciones como observación y en la plataforma se dejará el respectivo campo en blanco.
- Aquellos estudiantes con situaciones de vulnerabilidad de acuerdo a las características de la ruralidad, específicamente quienes no tengan acceso a transporte para llegar a la institución durante el primer período académico cuando no se ofreciere el transporte escolar, deberán presentar en la Institución Educativa de manera presencial una prueba escrita y/o nivelación de los objetivos de aprendizaje desarrollados, durante la última semana académica del período en curso para proporcionar la nota respectiva.
- Los estudiantes matriculados como reprobados que hayan presentado situaciones de conflicto escolar en su comportamiento social, deberán firmar un acta de compromiso en compañía de su acudiente y/o padre de familia, ante la rectoría de la institución mediante la cual se les hará seguimiento académico de mejoramiento de resultados e igualmente se llevará a cabo seguimiento a su desarrollo personal y social.
- A aquellos estudiantes diagnosticados por su EPS, con discapacidad o neurodivergencia por sus limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que se encuentran vinculados al sistema educativo se les evaluará su proceso de desarrollo de forma diferencial en coherencia con el PIAR.
- Los estudiantes quienes presenten dificultades de aprendizaje y/o una necesidad educativa especial (NEE) de tipo transitorio o permanente, serán promovidos siempre y cuando cumplan con las actividades asignadas durante el trabajo de aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje \*(de acuerdo a su valoración pedagógica) en concordancia con el artículo 11.2.10 del presente documento; quienes no cumplan con sus actividades pedagógicas mínimas deberán desarrollar plan de apoyo y nivelación en el área respectiva.

- Aquellos estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, recibirán actividades de profundización que garanticen la potencialización de sus talentos.
- Para aquellos estudiantes quienes presenten actividades de nivelación, no se les tendrá en cuenta la nota de nivelación al clasificar los puestos académicos en el grupo sino, la nota con la que inicialmente reprobó el área. En tal sentido deberá contemplarse en la plataforma
- El estudiante que acumule un porcentaje superior al 20% de inasistencia injustificada en un área durante el año escolar, reprobó la misma.

PARÁGRAFO ACLARATORIO: Para el quinto informe, si el estudiante no se presenta a las actividades de Nivelación y Refuerzo y/o planes de mejoramiento del área, pero su acudiente presenta una justa causa de su ausencia durante las actividades académicas programadas por la institución, se desarrollarán en la primera y segunda semana de desarrollo institucional (mes de enero) del siguiente año académico para realizarla en fechas estipuladas por la institución, (dependiendo de situaciones evidentes de calamidad familiar del estudiante y con soportes escritos que evidencien la situación).

Para los grados que presentan pruebas externas institucionales, los resultados tendrán un valor porcentual del quince por ciento (15 %) dentro del proceso evaluativo de los períodos académicos en los cuales se publiquen. Estas pruebas permitirán medir el nivel de preparación del estudiante frente a los estándares y competencias establecidos a nivel nacional.

Asimismo, el resultado de la Prueba Saber 11° tendrá un porcentaje, el cual el cuarenta por ciento (40 %) corresponderá al resultado obtenido en la prueba y el sesenta por ciento (60 %) a la calificación del período académico.

Este criterio se establece como una estrategia institucional orientada a incentivar al estudiante que obtenga un desempeño favorable en la evaluación externa, reconociendo la importancia de la Prueba Saber 11° como referente nacional y su incidencia en la proyección académica del educando. De esta manera, la institución fortalece la cultura de la evaluación externa, promueve la responsabilidad académica y garantiza la coherencia entre los procesos de evaluación interna y las exigencias del sistema educativo nacional.

Por otra parte, el estudiante de grado undécimo que obtenga en la Prueba Saber 11° un puntaje comprendido entre sesenta y cinco (65) y setenta y cuatro (74) puntos en cualquiera de las áreas evaluadas será incentivado con una calificación final de 9.0 en el período correspondiente a dicha área. Así mismo, cuando el puntaje obtenido se encuentre entre setenta y cinco (75) y cien (100) puntos, el estudiante será incentivado con una calificación final de 10.0 en el período respectivo.

De igual manera, cuando el puntaje global de la prueba sea igual o superior a cuatrocientos (400) puntos, este resultado será tenido en cuenta para el análisis académico integral del estudiante, incluso en los casos en que presente áreas con desempeño insuficiente, de conformidad con los criterios establecidos por la institución.

#### **4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA NUEVA**

#### **4.4.1 CONCEPTO ESCUELA NUEVA**

Escuela Nueva es un modelo educativo dirigido, principalmente, a la escuela multigrado de las zonas rurales, caracterizadas por la alta dispersión de su población; por tal razón, en estas sedes educativas los niños y niñas de tres o más grados cuentan con un solo docente que orienta su proceso de aprendizaje.

Este modelo educativo surgió en Colombia hace aproximadamente 35 años. Desde entonces ha sido enriquecido por equipos de educadores que han integrado las propuestas teóricas de la pedagogía activa con aprendizajes de sus vivencias y sus prácticas en el aula.

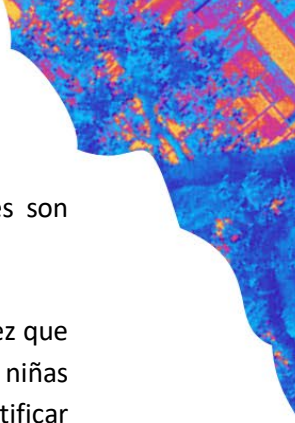
El MEN fundamentado en el 1290 conceptualizando la evaluación presentó herramientas prácticas para su implementación; siendo esta, en Escuela Nueva una actividad formativa, integral y permanente del proceso de aprendizaje para los distintos actores que participan en ella a los cuales se motiva a buscar soluciones a las dificultades cognitivas; en esta evaluación se trabaja respetando los ritmos y estilos de aprendizaje y los estudiantes se convierten en auto evaluadores de sus desempeños, a través del desarrollo de su autonomía, liderazgo y demás capacidades.

#### **4.4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA:**

La evaluación posee un sentido orientador y formativo, fundamentado en tres acciones complementarias: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, las cuales permiten valorar de manera integral el proceso de aprendizaje del estudiante. La evaluación se orienta al “aprender haciendo”, entendiendo que el hacer implica la realización de actividades con conciencia, intención y responsabilidad, no como un simple cumplimiento de tareas, sino como una estrategia pedagógica que favorece el aprendizaje significativo a través de la experiencia y la práctica.

La autoevaluación corresponde a la valoración que realiza el estudiante sobre su propio desempeño, favoreciendo la reflexión, el reconocimiento de sus avances y la identificación de aspectos por mejorar. La coevaluación es la valoración realizada entre pares, a partir de la confrontación respetuosa de puntos de vista, lo que fortalece el diálogo, la responsabilidad compartida y las competencias sociales. La heteroevaluación es aquella realizada directamente por el docente, expresada mediante indicadores cualitativos y cuantitativos, y orientada al fortalecimiento de los procesos cognitivos, praxeológicos y valorativos: ser y convivir del estudiante.

El objetivo principal de la evaluación es posibilitar que el estudiante construya un sentido realista de sí mismo, mediante la identificación de sus fortalezas y debilidades, de manera que estas potencien la construcción de conocimientos y la resolución de problemas en los diferentes contextos en los que se desenvuelve. En el modelo de Escuela Nueva se reconoce que cada estudiante es un ser único e irrepetible, influenciado por diversos factores externos como el entorno



familiar, el contexto geográfico y las condiciones socioeconómicas y culturales, los cuales son tenidos en cuenta en los procesos de valoración y acompañamiento del aprendizaje.

En el modelo Escuela Nueva la evaluación se entiende como una actividad formativa, toda vez que tiene un sentido orientador para los distintos actores que participan en ella: los niños y las niñas pueden comprender las estrategias de aprendizaje que emplean y los docentes pueden identificar si están logrando o no los objetivos que se han propuesto, y reflexionar sobre las estrategias de enseñanza que están empleando. En Escuela Nueva es indispensable utilizar distintas estrategias evaluativas, y en esto el docente debe ser muy creativo para otorgar oportunidades que motiven a los estudiantes en la construcción de conocimiento, a profundizar sobre temas de su interés y valorar los desempeños en la solución de problemas. En el modelo Escuela Nueva se reconoce la evaluación como un proceso continuo en el cual se pueden identificar varios momentos. El primero está relacionado con reconocer que los estudiantes tienen un saber, no llegan a la institución educativa carentes de conocimientos, habilidades o valores, ya sea porque han desarrollado competencias en la interacción en el hogar, con los pares, en las acciones pedagógicas realizadas en años anteriores, o en los múltiples saberes que provienen de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. De ahí que se propone realizar evaluaciones para obtener información sobre los aprendizajes que tienen los estudiantes antes de enfrentar un nuevo problema o elaborar un concepto. Implementar este tipo de evaluación favorece la motivación y la curiosidad de los estudiantes para que asuman con entusiasmo el nuevo desafío educativo y adecuen la estrategia de enseñanza de acuerdo con las necesidades del contexto. Es importante crear un ambiente favorable para que los estudiantes y el docente puedan explicitar sus expectativas frente al nuevo reto educativo.

Otro momento fundamental de la evaluación es el seguimiento de lo que acontece en el aula en el día a día. La evaluación no es una actividad aislada de lo que se viene enseñando, ni de la manera como se viene haciendo. En este sentido, es indispensable que el docente se acerque al estudiante para motivarlo, para conocer las estrategias que utiliza en su aprendizaje y para orientarlo en la identificación de sus errores y logros. Es una oportunidad para cumplir uno de los objetivos fundamentales de la educación, que consiste en enseñar a “aprender a aprender”, toda vez que se trata de hacer consciente al estudiante del proceso de aprendizaje que está llevando a cabo.

Finalmente, se debe valorar el aprendizaje de los estudiantes que se concreta en productos, ya sea en evaluaciones escritas u orales, proyectos pedagógicos o productivos, dibujos, indagaciones en la comunidad, representaciones teatrales, sociodramas y canciones. Estas actividades deben entenderse como síntesis de la apropiación de conceptos y desarrollo de competencias, con los cuales los estudiantes están mostrando evidencias de saber y saber hacer en contexto.

### **Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación**

Es indispensable formar para que el estudiante entienda que con la evaluación no se trata de “realizar actividades por salir del paso”, sino que es una posibilidad con la que puede ir identificando

los conceptos que está construyendo, las competencias que va desarrollando y las estrategias que emplea en la resolución de problemas. En Escuela Nueva se utilizan tres acciones cuya implementación contribuye de manera significativa a cumplir el sentido de la evaluación formativa: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

**La autoevaluación** es la evaluación realizada por el propio estudiante, quien, de acuerdo con su desempeño, deberá otorgarse a sí mismo una valoración. Con ella se busca contribuir a que el estudiante sea un participante activo del proceso de aprendizaje; para ello, el docente debe buscar despertar el interés en el estudiante por conocer el sentido que tiene cada evaluación y los criterios e instrumentos con los que se evalúa.

**La coevaluación** es un proceso mediante el cual el estudiante valora el desempeño de uno de sus compañeros, favoreciendo la participación activa y el aprendizaje colaborativo.

A través de la coevaluación se alcanzan los siguientes propósitos:

Contribuir a la comprensión de las estrategias de aprendizaje que emplea el estudiante al momento de resolver un problema o desarrollar una actividad. Al observar cómo su compañero aborda una situación determinada, el estudiante se distancia de su propia experiencia, se descentra de su punto de vista y se sitúa en el lugar del otro. La confrontación de diferentes perspectivas se constituye en una experiencia significativa para el desarrollo cognitivo, ya que permite enriquecer la información, contrastar ideas y tomar decisiones más acertadas frente a la situación planteada.

Fomentar la solidaridad, entendida como el resultado de compartir experiencias de aprendizaje con los compañeros, lo cual fortalece los lazos de cooperación, el aprecio mutuo y el reconocimiento del otro.

Fortalecer el sentido de pertenencia al modelo pedagógico, en la medida en que los estudiantes se reconocen como parte activa de una comunidad educativa comprometida con el desarrollo de competencias y el logro de los fines educativos propuestos por dicho modelo.

**La heteroevaluación** hace referencia a la evaluación realizada directamente por el docente. Un momento bien importante de esta es la retroalimentación expresada en un indicador cuantitativo o cualitativo; es indispensable que el estudiante entienda las razones por las que sus procesos o resultados son considerados como evidencias de los aprendizajes en el desarrollo de competencias y construcción de conceptos.

El análisis de los resultados de la evaluación es un momento importante para el fomento de las competencias interpretativas, pues se debe orientar al estudiante para que comprenda el sentido de una actividad evaluativa; adicionalmente, se favorece el desarrollo de las competencias argumentativas, toda vez que, en numerosas ocasiones, es convocado a dar las mejores razones para justificar su punto de vista frente a una respuesta o a la manera de solucionar un problema, lo

mismo que a la hora de hacer un reclamo sobre lo que considera equivocado o injusto; y, por lo tanto, una muestra también del grado de desarrollo de las competencias ciudadanas, pues implica el dominio de las emociones para exponer sus argumentos respetuosamente. Finalmente, niños y niñas pueden colaborar aportando ideas encaminadas a proponer diversas alternativas evaluativas, lo que favorece el desarrollo de competencias propositivas.

Uno de los objetivos fundamentales de la acción educativa es posibilitar que el estudiante vaya construyendo un sentido realista de sí, a partir de identificar sus debilidades y fortalezas. La evaluación favorece el logro de este objetivo, debido a que brinda información sobre la manera como va enfrentando los diferentes retos educativos y el nivel de desarrollo de competencias que va logrando en los distintos momentos del aprendizaje escolar.

La evaluación bajo la perspectiva de Escuela Nueva es una de las actividades más adecuadas para que el estudiante construya autonomía, pues su implementación implica la capacidad para tomar decisiones propias, el reconocimiento del punto de vista del otro –que puede ser el de su profesor o el de un compañero con quien muchas veces comparte actividades–, y responsabilidad para asumir las consecuencias de sus actos relacionadas con el cumplimiento de sus deberes.

#### **4.4.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA** (Lineamientos pedagógicos)

En coherencia con el modelo pedagógico Escuela Nueva y con el enfoque constructivista adoptado por la institución, la evaluación se apoya en técnicas e instrumentos actualizados que permiten valorar de manera integral los procesos de aprendizaje, el desempeño del estudiante y su desarrollo personal y social. Estas técnicas favorecen una evaluación formativa, flexible y continua, centrada en el avance individual y en la reflexión sobre el aprendizaje.

**Técnicas de observación:** Permiten valorar de manera sistemática los comportamientos, actitudes, procesos y avances del estudiante en contextos reales de aprendizaje. Se utilizan instrumentos como registros de observación, listas de chequeo, diarios de campo y anecdotarios, los cuales facilitan el seguimiento permanente del desarrollo académico, social y emocional.

**Técnicas de desempeño:** Se orientan a la valoración de las competencias a partir de la ejecución de actividades significativas, tales como proyectos, exposiciones, experimentos, dramatizaciones, producciones orales y escritas, y resolución de problemas. Los instrumentos asociados incluyen rúbricas, escalas de valoración, guías de trabajo y portafolios, los cuales permiten evidenciar el “aprender haciendo”.

**Técnicas para el análisis del desempeño:** Se enfocan en la reflexión y valoración de los resultados del proceso de aprendizaje, promoviendo la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Se emplean instrumentos como matrices de valoración, formatos de autoevaluación y coevaluación,

informes descriptivos y retroalimentaciones cualitativas, que favorecen el reconocimiento de fortalezas y aspectos por mejorar.

Estas técnicas e instrumentos permiten una evaluación contextualizada, participativa y coherente con los principios de Escuela Nueva, reconociendo al estudiante como un ser único, influenciado por su entorno familiar, social y cultural.

#### **4.4.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA**

##### **4.4.4.1 PROMOCION FLEXIBLE METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA**

Favorece que el estudiante vaya conociendo su ritmo de aprendizaje, identifique el tiempo, el espacio, y las fuentes de información necesarias para el logro de sus responsabilidades. Debe llevarse el control de progreso inducido por el docente para que el estudiante conozca sus notas en cada área controladas por unidad y guías de aprendizaje.

#### **ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN DE PERIODOS ACADÉMICOS:**

Para efectos del calendario académico de cada año lectivo y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluativo se divide el año escolar en cuatro periodos académicos de 10 semanas efectivas de clase; cada periodo tiene un valor porcentual distribuido de la siguiente manera:

- Primer periodo: 25%
- Segundo periodo: 25%
- Tercer periodo: 25%
- Cuarto periodo: 25%

Esta redistribución busca asegurar una valoración equilibrada, justa y coherente con las metas de aprendizaje definidas para el año escolar. Así, cada periodo conserva el mismo peso dentro del proceso evaluativo, lo que favorece la continuidad, la progresividad y la estabilidad en la valoración del desempeño estudiantil. Además, garantiza mayor equidad para el ingreso de estudiantes nuevos en distintos momentos del año.

#### **ARTÍCULO 6. CONTINUIDAD DE LA EVALUACIÓN.**

En cada período se evaluarán de manera permanente las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico del respectivo periodo.

#### **ARTÍCULO 7. DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO, APOYO Y NIVELACIÓN.**

Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo y nivelación, serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia y/o acudiente.

#### **Talleres de refuerzo como requisito para la evaluación**

Los talleres de refuerzo **NO** necesariamente tendrán peso porcentual dentro de la calificación; sin embargo, su desarrollo es obligatorio para que el estudiante pueda presentar la evaluación correspondiente. Estos talleres cumplen una función pedagógica esencial, pues permiten la recuperación de aprendizajes, la consolidación de competencias y la identificación de dificultades antes de la aplicación de la prueba. Su realización garantiza que todos los estudiantes lleguen en igualdad de condiciones al momento evaluativo.

#### **Nivelación para estudiantes sin continuidad académica**

Los estudiantes que presenten interrupciones en su proceso académico deberán realizar actividades de nivelación diseñadas para cada periodo. Estas actividades tienen como propósito asegurar la adquisición de los aprendizajes fundamentales, favorecer la continuidad escolar y permitir una valoración justa del desempeño. La institución establece estos procesos como parte del acompañamiento pedagógico, con el fin de garantizar que el estudiante cuente con los conocimientos previos necesarios para su avance académico.

#### **Nivelación de estudiantes que ingresan con asignaturas pendientes**

Los estudiantes que ingresen a la institución con asignaturas reprobadas o procesos evaluativos inconclusos deberán resolver dichas situaciones en el establecimiento educativo donde se originó la dificultad. En estos casos, la institución receptora registrará la nota oficial consignada en el boletín escolar.

Es importante aclarar que la Institución Educativa Villa de San Andrés no asume la responsabilidad del proceso de nivelación de aprendizajes evaluados en otras instituciones, dado que estos responden a lineamientos pedagógicos, metodológicos y curriculares propios de cada establecimiento. Este criterio permite mantener la coherencia y validez de los procesos evaluativos desarrollados previamente y garantiza la transparencia en el registro de la información académica del estudiante.

### **ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN CON SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Se valorará el desempeño de los estudiantes mediante la siguiente escala de valores con sus respectivos criterios.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando el estudiante alcanza los máximos niveles esperados en los desempeños académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el Manual de Convivencia. Corresponde a la escala numérica entre 9.5 – 10.0

**EL ESTUDIANTE SE DISTINGUE PORQUE:**

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula con disciplina y eficiencia.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Mantiene un comportamiento acorde a la filosofía de la Institución
- Se preocupa por ampliar y profundizar temas vistos en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Sus faltas de asistencias son mínimas y justificadas.
- Vivencia lo asimilado durante el año en su presentación personal y relaciones con los demás
- Los resultados de sus evaluaciones superan el nivel de exigencia en el grupo

**DESEMPEÑO ALTO:** Cuando el estudiante logra un buen nivel en los desempeños académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el Manual de Convivencia. Corresponde a la escala numérica entre 8.0 – 9.4

**El estudiante se distingue porque:**

- Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase.
- Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Sus faltas de asistencia son justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

**DESEMPEÑO BASICO:** Cuando el estudiante logra el mínimo nivel esperado en los desempeños académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el Manual de Convivencia. Corresponde a la escala numérica entre 6.0 – 7.9

Causas:

- Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita refuerzo para hacerlo.
- En algunas ocasiones falta con trabajos, consultas y tareas o las sustenta con dificultad.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Le falta más interés para participar en las actividades propuestas en clase.
- Algunas veces descuida la práctica del valor del respeto.

**DESEMPEÑO BAJO:** Cuando el estudiante no alcanza el mínimo nivel esperado en los desempeños, académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el Manual de Convivencia. Corresponde a la escala numérica entre 1.0 – 5.9.

Causas:

- Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Le falta responsabilidad en el cumplimiento de las actividades propuestas dentro y fuera del aula.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento el buen desarrollo de las actividades en el aula.
- Sus inasistencias son permanentes y/o injustificadas
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.

**ARTÍCULO 9. PARA LOS RESPECTIVOS DESEMPEÑOS SE TENDRÁ EN CUENTA LA VALORACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROCESOS:**

**Procesos cognitivos o académicos: Valor 40%.**

- Evaluaciones parciales, orales, escritas, y de unidad, estilo SABER-ICFES (estas últimas se aplicarán en las áreas que Evalúa el Estado), entre otros.
- La nota reportada por los simulacros de pruebas externas será sumativa al periodo académico durante el cual fue aplicada dicha prueba con un valor de 40% agregada al grupo de cognitivas del instrumento académico o planilla del docente.

- Al final de cada periodo académico se aplicará una evaluación formal, en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias sociales y ciencias naturales, con un valor del 15% dentro del componente cognitivo, para las demás áreas se realizará a través de proyectos. Adicionalmente, los cuestionarios, quizzes, y pruebas en general, realizados durante el periodo corresponden al 25% del mismo componente. Esta distribución busca valorar tanto el desempeño en evaluaciones formales como el proceso continuo de verificación de aprendizajes, garantizando un seguimiento permanente y equilibrado del progreso del estudiante.

**Procesos praxeológicos: Dimensión del hacer: valor 30%**

- Talleres individuales desarrollados en clase, sustentaciones, socializaciones, proyectos, trabajos finales de unidades didácticas, Talleres en grupo desarrollados en clase o asignados como tarea o proyecto, laboratorios, consultas, actividades de práctica, listas de chequeo, rúbricas, rejillas, etc.

**Procesos valorativos: ser y convivir: valor 25%**

- Desarrollo personal Y/O Desarrollo de la dimensión volitiva**, evidenciada en el desarrollo personal, valores sociales y éticos que demuestren el ejercicio de la responsabilidad en trabajos, la autonomía, actitudes positivas frente al compromiso, cumplimiento y entrega de tareas asignadas en fechas indicadas.
- Desarrollo de habilidades sociales y/o apropiación de Valores sociales** de Puntualidad en la entrada al aula, motivación, atención, contribución a la sana convivencia durante el trabajo de aula.
- Participación activa** denotada en creatividad, iniciativa, capacidad de trabajo en grupo, liderazgo, contribución a un ambiente armónico y colaborativo de aprendizaje en el aula, participación y comunicación asertiva.
- Presentación de materiales e implementos necesarios.**

**Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación: Valor 05 %**

**9.1 RÚBRICA DE VALORACIÓN DE LOS PROCESOS VALORATIVOS: SER Y CONVIVIR: VALOR 25%**

**ARTÍCULO 9 SIEE (SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)**

<b>EJE 1: DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VOLITIVA</b>	<b>TOTAL /PORCENTAJE</b>
Cumplo puntualmente con los trabajos y tareas asignadas en el área evitando procrastinación y demostrando actitudes positivas frente al compromiso, cumplimiento y entrega de tareas asignadas en fechas indicadas.	
Realizo mis tareas y trabajos con lealtad sin incurrir en prácticas de plagio	
Desarrollo mis trabajos y tareas asignadas con una actitud asertiva, motivada, autónoma, pulsional, trascendente y significativa.	
NOTA 1	3/0,3
<b>EJE 2: VALORES SOCIALES</b>	

Soy puntual en la entrada al aula en medio de los cambios de clase (espero a mi profesor dentro del aula)	
Demuestro motivación hacia el aprendizaje, desarrollo de los trabajos y actividades propias del área	
Procuró la atención continua durante el desarrollo de los trabajos de aula	
Contribuyo a la sana convivencia durante el trabajo de aula, facilitando la armonía y el óptimo desarrollo de las actividades	
Demuestro una escucha activa y relaciones de respeto frente al docente y las ideas y participaciones de mis compañeros.	
Evito el sabotaje y acciones disruptivas que entorpecen el óptimo desarrollo de la clase	
Solicito respetuosamente el uso de la palabra al hablar	
NOTA 2	7/0,7
<b>EJE 3: PARTICIPACIÓN ACTIVA</b>	
Me esfuerzo por participar en las actividades que asigna mi docente durante el trabajo de aula	
Soy propositivo-a demostrando creatividad e iniciativa durante el desarrollo de las actividades escritas, orales y/o lúdicas	
Demuestro capacidad de trabajo en grupo aportando ideas y contribuyendo al trabajo en equipo de manera igualitaria	
Asumo actitudes de liderazgo, participación y comunicación asertiva	
Contribuyo a un ambiente armónico y colaborativo de aprendizaje durante el desarrollo de las actividades de aula	
NOTA 3	5/0,5
<b>EJE 4: PRESENTACIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS.</b>	
Mantengo y presento mi cuaderno del área de una manera ordenada y completa	
Presento los materiales del área puntualmente y de manera completa (diccionarios, implementos, recursos solicitados, etc.)	
Cuido los recursos didácticos y tecnológicos de la institución utilizados en el desarrollo de las actividades del área	
NOTA 4	3/0,3

## 9.2 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL:

SE EMITIRÁ UNA NOTA EN LA ESCALA DE 10 A 100

Además de la educación académica de alta calidad que procura brindar la Institución Educativa, el ámbito escolar coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales,

éticos y ciudadanos, entre otros. La IE Villa de San Andrés promueve internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos, en acuerdo con la Ley General de Educación que nos dice que es un fin de la educación formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad (1994, Artículo 5, numeral 2).

La evaluación de actitudes no determina la promoción de los educandos. Son evaluaciones que se enmarcan en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, que son promovidos por la institución, están siendo apropiados por los estudiantes, haciendo de ello un compromiso que debe ser compartido por toda la comunidad educativa, el cual requiere indicadores éticos para que los estudiantes cuenten con unos referentes valorativos y comportamentales que incidan en el desarrollo de las dimensiones de su ser y convivir y orienten su acción en el medio institucional y fuera de él.

Los referentes valorativos y comportamentales para tener en cuenta en la evaluación del comportamiento social de los estudiantes en la IE Villa de San Andrés son los siguientes: RESPONSABILIDAD, RESPETO, APROPIACIÓN DE ROLES Y NORMAS, con los indicadores descritos en la tabla, previamente discutidos y acordados con los estudiantes:

<b>EVALUACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</b>				
<b>ESTUDIANTE</b>	<b>Superior</b>	<b>Alto</b>	<b>Básico</b>	<b>Bajo</b>
<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>(9.5-10)</b>	<b>(8.0-9.4)</b>	<b>6.0-7.9</b>	<b>(1-5.9)</b>
Asumo las consecuencias de mis actos, aceptando mis errores e intentando mejorar.				
Me comporto adecuadamente sin necesidad de ser supervisado(a) por un(a) adulto(a)				
Tomo decisiones propias, considerando el punto de vista de los demás.				
Cumplo con los deberes como estudiante y me comporto de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de mi institución.				
<b>RESPETO</b>	<b>(9.5-10)</b>	<b>(8.0-9.4)</b>	<b>6.0-7.9</b>	<b>(1-5.9)</b>
Respeto las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo.				
Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.				

Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros (as).				
Demuestro ante el diálogo, una actitud de escucha activa y respetuosa.				
<b>APROPIACIÓN DE ROLES Y NORMAS</b>	<b>(9.5-10)</b>	<b>(8.0-9.4)</b>	<b>6.0-7.9</b>	<b>(1-5.9)</b>
Asisto a clase demostrando puntualidad e interés en mi asistencia				
Porto adecuadamente el uniforme escolar				
Participo emotivamente en actividades culturales, cívicas y deportivas				
Me comporto adecuadamente en actos cívicos, culturales y formaciones escolares				
Me he apropiado del proyecto del Buen Trato, poniendo en práctica los valores desarrollados				
Respeto los útiles escolares y pertenencias de mis compañeros y demás personas de mi institución				
Evito situaciones disruptivas durante la clase que impiden el adecuado proceso de aprendizaje				
Evito totalmente evadirme de clase o de la Institución escolar				
Contribuyo al cuidado de los enseres, materiales, equipos de mi institución y al mantenimiento de su entorno.				

COMENTARIOS DEL O LA ESTUDIANTE

---



---

OBSERVACIONES DEL DOCENTE: El estudiante se autocalificará su comportamiento social y restará 5 décimas por cada ítem no cumplido. Adicionalmente, los registros de faltas cometidas reportados desde la coordinación o comité de convivencia y manejo de conflictos serán ponderados de acuerdo a la siguiente tabla.  
serán ponderados de acuerdo a la siguiente tabla

Folio	#1	#2	#3	#4	#5	#6
<b>Situaciones Tipo I</b>						
Agresión Física	8	16	24	32	40	48
Agresión verbal Psicológica	7	14	21	28	35	42
Saboteo Indisciplina	6	12	18	24	30	36
Hurto Comprobado	5	10	15	20	25	30
Evasión Pedagógica	4	8	12	16	20	24
Incumplir Pacto Convivencia	4	8	12	16	20	24
Otra	4	8	12	16	20	24
<b>Situaciones Tipo II</b>	20 por cada falta cometida					
<b>Situaciones Tipo III</b>	30 por cada falta cometida					

#### ARTÍCULO 10. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción funcionarán de acuerdo a las normas vigentes, para garantizar los derechos de estudiantes y padres de familia y/o acudientes.

**El numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290** da autonomía a las instituciones educativas para crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente. El artículo 50 del decreto 1860 expresa "Comisiones de evaluación. El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias; las cuales se realizarán de acuerdo al artículo cuatro de este manual. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

El consejo de padres de familia elegirá un padre de familia por grado (decreto 1286, art 7, inciso i) quien hará parte de La comisión de evaluación y promoción en compañía del equipo de docentes y coordinador académico.

La comisión de Evaluación de La Institución Educativa Villa de San Andrés, sesionará culminado cada periodo académico (10 semanas), ejerciendo las funciones descritas en el párrafo segundo del presente artículo.

#### ARTÍCULO 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Como parte del proceso permanente de acompañamiento, los estudiantes podrán contar, durante el año, con las siguientes acciones de seguimiento que les facilitarán su proceso formativo:

Acompañamiento personal con el docente del área y/o asignatura.

Durante el periodo el docente realizará actividades de refuerzo, de éstas se pueden desprender estrategias de evaluación con valoración dentro del periodo que suman para el estándar y DBA que se está evaluando.

Análisis y recomendación de planes de apoyo por parte de las Comisiones de Evaluación.

Remisión al comité de evaluación y promoción de los estudiantes que presentan dificultades académicas.

Acompañamiento conjunto Padres de familia y/o acudiente, estudiante e Institución Educativa.

Revisión de los compromisos académicos y normativos con los estudiantes y sus Padres de familia y/o acudiente. Se deja constancia en las actas de la reunión para el acompañamiento.

Actividades de nivelación en horario especial para cada periodo y al final del año escolar (quinto informe académico).

Citación individual y/o colectiva a Padres de familia y/o acudiente de los alumnos que presentan dificultades, facilitando el seguimiento a estos educandos tanto por padres de familia como la institución educativa.

Diagnóstico a estudiantes que inician su ciclo de educación básica secundaria durante los primeros treinta días calendario del primer periodo académico en las competencias lectoras y aptitud matemática,

Desarrollo de un plan mediante una matriz de refuerzo para la superación de debilidades presentadas en el proceso aprendizaje, durante el transcurso de cada periodo en vigencia especialmente a partir de la quinta semana del mismo.

Incorporación de actividades en competencias lectoras en las diferentes áreas del conocimiento con el fin de fortalecer los procesos de lectura comprensiva y crítica.

Seguimiento académico a estudiantes que persistan en la reprobación de una o más áreas dejando constancia de acuerdo de compromisos firmado por acudiente y estudiante con acompañamiento de la coordinación académica y rectoría.

En caso de inasistencia prolongada de un estudiante por enfermedad soportada con incapacidad médica, la Coordinación propondrá un plan especial de estrategias de evaluación para ponerse al día.

Como parte del proceso de evaluación se publicarán, los desempeños de los estudiantes, en la plataforma de notas, en los tiempos definidos por la IE.

Las acciones anteriores se realizan permanentemente, de acuerdo con el proceso de cada estudiante y el seguimiento se registra en las actas de las reuniones respectivas.

Realización de una prueba diagnóstica en la primera semana de actividad académica, costado 50% estudiantes y 50% institución, en todos los grados

Implementación de prueba acumulativa durante cada periodo académico.

#### **ARTICULO 11.1 SEGUIMIENTO A RESULTADOS**

Para facilitar el seguimiento al aprendizaje, optimizar la evaluación formativa y el fortalecimiento curricular, el rol del docente seguirá las siguientes rutas de mejoramiento en concordancia con el Plan de Mejoramiento Académico Institucional (PMAI):

- Conocimiento y participación en el desarrollo del plan de acción para su área, su grado y su sede: socializados los resultados de pruebas externas e internas, los docentes incluirán en su plan de mejoramiento académico estrategias pedagógicas que coadyuven a superar las falencias identificadas en el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- Caracterización del aprendizaje de los estudiantes utilizando Supérate con el Saber y las pruebas internas: los docentes deben apropiarse del informe por colegio y reportes institucionales para tener conocimiento de los aprendizajes con fortalezas y debilidades (lenguaje, matemáticas, sociales y ciencias naturales)
- Análisis de la información recolectada e identificación de puntos a trabajar, planteando metas de aprendizaje y acciones específicas: el docente debe implementar acciones a través de su PMA que respondan a necesidades específicas de aprendizaje, mitigando las falencias en el logro de los mismos.
- La planeación de experiencias de aprendizaje diferenciadas: Dentro del plan de aula se diseñarán actividades de profundización que permitan potenciar el logro de aprendizajes e igualmente superar las debilidades presentadas en el proceso de aprendizaje. Dichas actividades son compatibles con las actividades de refuerzo, apoyo y nivelación programadas dentro del aula.
- El diseño y uso de un instrumento para hacer el seguimiento constante al aprendizaje de los estudiantes: los docentes diligenciarán continuamente la planilla docente la cual integrará las dimensiones cognitivas, valorativa, praxeológica, y procesos de autoevaluación. Podrán aplicar instrumentos que permitan hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes.
- Los docentes participarán por medio de trabajo en equipo en el análisis de la información recogida y medición del impacto de las acciones realizadas para reflexionar y reorientar o fortalecer la práctica pedagógica con miras a garantizar la potenciación del aprendizaje de todos los estudiantes, la revisión y actualización del SIEE, el reconocimiento del impacto de las competencias logradas, concretadas en la vida cotidiana, en la consolidación del proyecto de vida de los estudiantes y la transformación de su comunidad.

## **ARTÍCULO 11.2 TRATAMIENTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

El Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 Define:

**11.2.1 Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

**NEURODIVERGENCIA:** La neurodivergencia es un término que describe la diversidad en el funcionamiento cerebral y el comportamiento de las personas. Se refiere a las personas que tienen condiciones como dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH) o que pertenecen al espectro autista

**11.2.2 Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

**11.2.3 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje).

**11.2.4 Recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad.** El Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula SIMAT. Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula SIMAT, se girará un 20% o porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación.

**11.2.5 Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad.** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la secretaría de educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas 'de identificación y matrícula de niños, niñas,' adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

**11.2.6 Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).** El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

**El PIAR** es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

- Así mismo, El Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 expresa las siguientes responsabilidades de los establecimientos educativos

**11.2.7 Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.** Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos: públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
6. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
7. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

**11.2.8 De los planes de mejoramiento institucional (PMI).** El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

**11.2.9 Evaluación de los estudiantes.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la

educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.

b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.

c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación,

Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana -español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen».

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes».

**11.2.10 Promoción Escolar de estudiantes con necesidades educativas especiales.** Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

**11.2.11 Obligaciones de las familias.** En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

### **ARTÍCULO 11.3 CRITERIOS DEFINIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES**

Con los estudiantes que tengan un diagnóstico definido y/o un acompañamiento de un profesional externo o del personal del Servicio de Asesoría Escolar por presentar una necesidad educativa especial (NEE) de tipo transitorio o permanente, se tendrá en cuenta:

- Acompañamiento especial de los diferentes actores que intervienen en el proceso formativo.
- Acompañamiento permanente a la familia teniendo en cuenta las estrategias sugeridas por el profesional externo y por la IE a través del PIAR.
- Valoración de los conocimientos previos que tenga el estudiante.
- Las recomendaciones realizadas por el equipo de profesionales externos, que puedan ser aplicadas según el caso.
- Ajuste de estrategias de evaluación de acuerdo con la necesidad educativa particular del estudiante incluidas en el diseño del PIAR.
- Adaptaciones de metodologías, materiales y recursos de acuerdo al diseño del PIAR
- Evaluación de los procesos formativos de acuerdo a criterios específicos establecidos en el PIAR
- Cumplimiento de los compromisos pactados mediante las actas de acuerdo adquiridos frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
- Cumplimiento de actividades definidas en el PIAR como estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

### **ARTÍCULO 12. PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN:**

Al finalizar cada periodo, el estudiante realizará su respectiva autoevaluación acorde a su desempeño académico, desarrollo de sus capacidades y comportamiento en cada una de las áreas; teniendo como pautas comportamientos observables estipulados en el manual de convivencia. Se llevará a cabo también la coevaluación y heteroevaluación de acuerdo a los criterios establecidos por el docente titular del área. Esta nota se hará visible en el instrumento o planilla académica del docente y en la plataforma de notas.

**12.1 UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** A las y los estudiantes que alcancen un desempeño superior se les asignarán actividades de profundización, investigación o de monitores, para que avancen significativamente en sus procesos.

Durante cada periodo, el docente desarrollará estrategias de refuerzo y apoyo permanentes para la superación de dificultades en el logro de las competencias a aquellos estudiantes con desempeño BAJO. Si culminado el periodo persisten dificultades en el logro de las competencias, se llevará a cabo un plan de mejoramiento individual según se describe en los artículos 4 y 13 de este manual. Cuando un estudiante repruebe dos áreas en cualquiera de los períodos académicos después de presentado el plan de mejoramiento y apoyo ó nivelación; se llevará a proceso de seguimiento académico mediante el cual deberá firmar acta de compromiso ante la rectoría, coordinación y el comité de evaluación de la institución, con el fin de adoptar estrategias de mejora que permitan la superación de dificultades la cual debe ser evidenciada en el posterior período académico en vigencia.

**ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.  
NIVELACIONES.**

En el transcurso del año lectivo se trabajará con las y los estudiantes que presentan desempeño bajo, con las siguientes opciones:

- Si el desempeño es bajo en una o más áreas, tendrá la oportunidad de presentar la nivelación o plan de mejoramiento de cada período académico (1-2-3-4) en horario especial, con el desarrollo y sustentación de actividades de apoyo. La guía de trabajo a desarrollar para el ejercicio de nivelación y apoyo deberá ser entregada la última semana académica del periodo vigente con el fin de que el estudiante tenga un tiempo prudencial para su desarrollo y preparación para el respectivo proceso de sustentación y evaluación que se hará dentro de la misma semana.
- Al finalizar el año escolar los estudiantes que obtengan un desempeño BAJO, en la definitiva del quinto informe en una o dos áreas y/o asignaturas presentarán una última nivelación de las dificultades presentadas durante el año, se realizará la última semana académica del año vigente. Las asignaturas de física y química serán promediadas en el quinto informe

**ARTICULO14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR,**

Un estudiante será **PROMOVIDO** al grado siguiente cuando la comisión de evaluación y promoción verifique las siguientes condiciones:

**1. Nivel Preescolar** El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 artículo 10. El nivel de educación preescolar no se reprueba. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, la institución educativa realizará una evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Parágrafo 1: validar en plataforma los cambios necesarios que den cumplimiento a lo descrito en esta sección del artículo 14

## **2. Grados Primero Y Segundo**

- a. Alcanza un desarrollo adecuado de los procesos cognitivo, comunicativo, motriz y perceptual.
- b. Aprueba la totalidad de las áreas, como mínimo con desempeño básico.
- c. Obtiene Desempeño Bajo en una o más áreas, las cuales debe nivelar a más tardar la última semana del calendario escolar del año en curso; en caso de no superar una de ellas, el estudiante no será promovido.

## **3. Grados Tercero, Cuarto Y Quinto**

- a. Aprueba la totalidad de las asignaturas, como mínimo con desempeño básico.
- c. Obtiene Desempeño Bajo en una o más áreas, las cuales debe nivelar a más tardar la última semana del calendario escolar del año en curso; en caso de no superar una de ellas, el estudiante no será promovido.

## **4. Básica secundaria y media Técnica**

1. Aprueba todas las áreas, como mínimo con desempeño básico.
2. Obtiene Desempeño Bajo en una o más áreas, las cuales debe nivelar la última semana del año lectivo. En caso de no superar una de ellas, su grado escolar será reprobado.
3. Si un estudiante persiste dos años consecutivos con la reprobación de un mismo grado se le hará seguimiento académico generándose un acta de compromiso firmada por el padre de familia, estudiante y directivos, frente a la cual se le aplicará matrícula en observación.

## **ARTÍCULO 15. REPROBACIÓN:**

Un estudiante reprueba el año escolar cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

- Que el estudiante haya dejado de asistir injustificadamente, a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para una determinada área o grado, que acumuladas resulten superiores al 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Cuando el estudiante haya obtenido un desempeño bajo en 1 o dos áreas contempladas en el plan de estudios, después de haber presentado las actividades de nivelación o plan de mejoramiento durante la última semana del año académico.
- Los estudiantes que trabajan con la metodología escuela Nueva, tendrán criterios de evaluación

especiales de acuerdo a las estrategias pedagógicas y didácticas del modelo escuela activa que se definen en el artículo 4.4 del presente instrumento.

El estudiante del grado once que presente una o dos áreas con valoración bajo del año lectivo, una vez culminada la última semana de nivelación, así como la falta del cumplimiento con el servicio social estudiantil reprobará el año. Deberá matricularse y reiniciar el grado undécimo el año siguiente y se someterá al proceso definido en la promoción anticipada. Una vez cumplido su compromiso en el año siguiente se le definirá su condición académica y podrá graduarse.

#### **ARTICULO 16: PROCLAMACION Y GRADUACION DE BACHILLERES.**

**16.1 PROCLAMACIÓN:** Es el acto de graduación colectiva organizado para los y las estudiantes en reconocimiento a las competencias alcanzadas en las áreas y/o asignaturas del conocimiento ofrecidas por la institución para el grado Undécimo, que no haya tenido áreas pendientes del grado décimo, que hayan cumplido con la intensidad horaria de acuerdo con lo estipulado por ley, y que no tengan dificultades disciplinarias de acuerdo en lo establecido en el manual de convivencia.

**16.2 GRADUACIÓN:** Es el otorgamiento del título de bachiller académico para los y las estudiantes que hayan cursado y culminado el grado Undécimo y los procesos en la totalidad de las competencias establecidas por la IE en la educación media. El título de bachiller puede ser otorgado en cualquier época del año siguiente a la finalización de actividades académicas.

**16.3 QUIENES SE PROCLAMAN BACHILLERES:** La proclamación de bachilleres, en acto público, es un estímulo institucional y se hacen merecedores a este, los estudiantes del grado undécimo que hayan cumplido con los logros académicos fijados por la institución, quienes en su proceso de formación hayan demostrado aceptación e interiorización de la filosofía, excelentes principios humanos, éticos y morales, al igual que un gran sentido de pertenencia por la IE.

**16.4 QUIENES NO SE PROCLAMAN BACHILLERES** Los y las estudiantes que después de haber asistido a las actividades complementarias definitivas, no hayan alcanzado los logros en una o más áreas. Los y las que durante el año lectivo hayan presentado un comportamiento no acorde con el manual de convivencia. Los y las que durante el año lectivo hayan tenido más del 20% de inasistencia sin causa justificada.

**16.5 ELECCIÓN DEL MEJOR BACHILLER.** Será elegido entre los y las estudiantes que terminen el grado undécimo y debe reunir los siguientes requisitos:

- No haber reprobado ningún grado en la secundaria y media.
- Tener una disciplina excelente desde el grado sexto hasta el grado Undécimo.
- Terminar el grado Undécimo con todas las áreas aprobadas sin refuerzo ni nivelación
- Mostrar un gran sentido de pertenencia con la institución.

#### **ARTÍCULO 17. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (artículo ).**

Todo estudiante que reinicie el año escolar; previamente al inicio del primer periodo, podrá hacer petición con la presencia de su representante legal y/o acudiente de su promoción anticipada siempre y cuando no supere un máximo de dos áreas reprobadas, a través de una carta de solicitud

ante el Consejo Académico, firmará un acta de compromiso en compañía de su acudiente mediante la cual se compromete a demostrar un significativo mejoramiento en el-las área-s reprobadas el año anterior alcanzando para ellas un desempeño básico mínimo de 7.0 (siete punto cero) y 6.0 (seis punto cero) en las demás áreas. Se considerará su desarrollo integral, la demostración de un ejemplar comportamiento y puntualidad en la asistencia a clase.

## **ARTICULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA:**

### **18.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO A ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN DESEMPEÑO SUPERIOR: "**

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. "

**18.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO A ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON EL AÑO ANTERIOR:** Según Art 7 del decreto 1290" Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior".

Según párrafo número tres, líneas 1-5 directiva ministerial 29: "la reprobación de un grado es una medida extrema que no puede ser la regla general sino la excepción. Su aplicación no puede darse de una manera aislada, se debe considerar, por ejemplo, que cuando un estudiante presenta dificultades en un área durante el año lectivo no requeriría desarrollar nuevamente todo su proceso en el mismo grado".

"En acato a la norma, La IE Villa de San Andrés, garantiza el derecho del estudiante a recibir la asesoría y el acompañamiento continuo de sus docentes, facilitándole para el logro de la promoción anticipada previa solicitud del padre de familia y firma de acta de solicitud y compromiso antes de finalizar las dos primeras semanas académicas mediante la siguiente opción.

1. Aquellos estudiantes que reprobren el año con una única área podrán acogerse a la promoción anticipada solicitando previamente un trabajo escrito, el cual será evaluado durante la primera semana del año lectivo de acuerdo a los criterios contemplados en el artículo "4.3 MECANISMOS DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DEBEN PRESENTAR ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN Y REFUERZO" a que hace referencia el SIEE; en este sentido su situación será definida inmediatamente culminen el respectivo proceso al término de la primera semana académica . Se dejarán actas que evidencien el proceso aplicado como refuerzo, apoyo y nivelación del área desarrollado individualmente por cada estudiante.

Junio 20 /2023 ÚNICA OPCIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA: El estudiante quien haya reprobado el grado escolar con una única área podrá acogerse a la promoción anticipada solicitando previamente un trabajo escrito, el cual será evaluado DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL al inicio del siguiente año lectivo en vigencia, de acuerdo a los criterios

contemplados en el artículo “4.3 MECANISMOS DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DEBEN PRESENTAR ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN Y REFUERZO” a que hace referencia el SIEE; en este sentido su situación será definida inmediatamente culmine el respectivo proceso. Se dejarán actas que evidencien el proceso aplicado como refuerzo, apoyo y nivelación del área desarrollado individualmente por cada estudiante. El trabajo deberá ser entregado con el quinto informe académico el día de la clausura.

Inmediatamente superadas sus debilidades se legalizará su situación académica siendo promovido al grado siguiente, quedando constancia en las actas respectivas y libro de notas.

El padre de familia se comprometerá a realizar acompañamiento a su hijo-a asumiendo responsabilidades de participación, involucrándose en la formación educativa a través de las diferentes actividades que se susciten durante el proceso de superación de debilidades académicas pendientes, haciendo así efectivas sus funciones en la triada pedagógica (estudiante – padre de familia – docente) para contribuir a la consecución de resultados positivos y el mejoramiento continuo.

Parágrafo 1: Cuando el alumno fuere promovido al grado siguiente a través de la promoción anticipada, deberá presentar actividades pertinentes a las competencias, DBA y estándares ya desarrollados en dicho grado durante el primer periodo para nivelarse con el grupo al cual fue promovido y obtener una nota cuantitativa para el periodo respectivo.

Parágrafo 2: En básica primaria la figura de promoción anticipada sólo aplicará para los estudiantes del grado 5º. Para tal caso podrán acceder aquellos estudiantes que hayan reprobado una sola área y tendrán 5 semanas del primer periodo para demostrar desempeño superior en el área reprobada y desempeño alto en las demás. Dicha promoción escolar quedará registrada mediante acta y consignada en la plataforma institucional

#### **ARTÍCULO 19. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del CONSEJO ACADEMICO, del CONSEJO ESTUDIANTIL, de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva secretaria de Educación.

## ARTÍCULO 20. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA, Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

- Se divide el año escolar en cuatro (4) periodos en los cuales se entregará informes a los padres de familia.
- La nota definitiva o informe final del año se tomará del promedio de los cuatros periodos académicos. Este informe tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores.
- En caso de que una(s) asignatura(s) y/o área(s), en un periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
- En caso de que una(s) asignatura(s) y/o área(s), en un periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades se hayan superado mediante plan de nivelación y apoyo, la valoración definitiva del proceso de nivelación será registrado en el informe de notas certificando que la misma ya ha sido superada.
- Se asigna una escala de valoración en las nivelaciones que oscila entre 1.0 a 7.0
- La nota que se tendrá en cuenta en el promedio de los puestos del alumno en el grado será la nota obtenida en el periodo antes del proceso de nivelación.
- Si las dificultades en una(s) asignatura(s) y/o áreas que haya sido valorado con desempeño bajo persisten después de haber desarrollado el plan de nivelación y apoyo, no se registrará este nuevo valor permaneciendo el mismo promedio de la definitiva de periodo en vigencia.

## ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes que se entregarán de los estudiantes cada periodo y informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado, con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la valoración numérica y en la siguiente va la valoración de desempeño Superior, Alto, Básico o Bajo, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 8 del presente ACUERDO.

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el o la estudiante en su proceso formativo y ético durante el periodo descrito, y las recomendaciones para su mejoramiento.

El informe académico que se entregará a los padres de familia y/o acudientes debe contener dos columnas una con la **Valoración Numérica** y otra con la **Equivalencia Nacional**. (Cuantitativa y cualitativa).

## **ARTÍCULO 22. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.**

Las reclamaciones se deben presentar respetuosa y rigurosamente en el siguiente orden:

- a. Verbalmente: con el docente responsable del área y/o de la asignatura.
- b. Por escrito: Con el docente responsable, al director de grado, al coordinador (a), al rector (a), a la comisión de evaluación y promoción, al Consejo académico, al consejo directivo.

Cada una de las instancias antes mencionadas tiene un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con sus debidos soportes.

## **ARTÍCULO 23. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.**

El presente sistema institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes; se recibieron las sugerencias por el mismo medio quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo directivo y Académico en reuniones directas de socialización.

El consejo académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las directivas, profesores, padres de familia, para aprobar el sistema de evaluación que tendrá vigencia a partir del presente año.

### **ARTICULO 24: GARANTIZACION DEL CUPO:**

Todo estudiante de la Institución Educativa Villa de San Andrés, quien haya cursado el año completo sea este aprobado o no y que haya dado muestras de buen comportamiento social, tendrá el cupo garantizado para el año siguiente.

**ARTICULO 25 INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA)** (artículo 11, numeral 5).

### **FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN EN TORNO AL DECRETO 1290 (2009).**

Dar cumplimiento a los principios rectorales que establece el decreto 1290/2009.

Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico y extraordinariamente cada vez que sean convocadas.

Estudiar la correspondencia recibida con respecto a la evaluación y promoción de los estudiantes y darle el trámite pertinente.

Recomendar acciones de mejoramiento respecto al nivel académico de la institución.

Formular las recomendaciones generales y particulares a los profesores y a otras instancias de la institución en términos de superación, tendientes a que los estudiantes alcancen las competencias

previstas.

Promover al siguiente grado o a la educación superior a los estudiantes según las estrategias, criterios, políticas, acuerdos, y procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. Servir de órgano consultor para el consejo académico en el estudio y cumplimiento de requisitos por parte del acudiente y estudiante frente a la promoción anticipada.

Otras que sean asignadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta la naturaleza de estas comisiones.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o vulneración al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas, durante los tres días hábiles, posteriores a la entrega de notas del respectivo período a las siguientes instancias del plantel (según el Manual de Convivencia), anexando las evidencias y soportes necesarios

El docente del área respectiva- La Comisión de evaluación y promoción- Consejo académico.- El Rector del Establecimiento- El Consejo Directivo- Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones de manera escrita

**ARTICULO 26: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** (artículo 4, numeral 10 y artículo 11, numeral 7).

Los estudiantes o acudientes que consideren que se haya cometido errores en la evaluación, solicitarán la corrección de la misma por escrito y con copia para firmarla como evidencia del recibido, anexando las evidencias necesarias, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de notas del respectivo periodo académico, o del informe de fin de año. La solicitud debe dirigirse a los siguientes funcionarios, en el respectivo orden, de acuerdo al debido proceso: Docente de la asignatura respectiva- Jefe del área académica (representante del área ante consejo académico)- Comisión de evaluación y promoción del grado respectivo (a través de uno de los docentes- que la conforman) Consejo Académico (a través del coordinador académico ó del rector)- Rector del establecimiento- Consejo Directivo (a través del rector).- Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito.

**ARTICULO 27: REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS:**

Estar debidamente matriculado (a) en la institución.

Quien firme y haga la reclamación sea el estudiante o el acudiente.

Que haya reclamado el boletín de calificaciones en la fecha estipulada por la institución.

Hacer la reclamación escrita dirigida a las instancias respectivas señaladas anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de entrega de informe, teniendo en cuenta los parámetros de la reclamación. Tener en cuenta el conducto regular institucional para la reclamación.

Entregar original y copia para el radicado.

La institución debe responder a la reclamación en cinco días hábiles por escrito.

El acudiente y estudiante deben asistir en la fecha y hora programada por la institución para dar respuesta bajo acta de la correspondiente reclamación.

## **ARTICULO 28. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES EN EL SIEE. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL SIEE (artículo 12).**

Son derechos de los y las estudiantes para un mejor desarrollo de su proceso formativo:

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas a respecto a esta.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

## **ARTICULO 29. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL SIEE (artículo 13).**

Deberes de los y las estudiantes: Los y las estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe: Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución educativa.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

## **ARTICULO 30. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL SIEE (artículo 14).**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de su hijo (estudiante).

Recibir los informes periódicos de evaluación.

Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

## **ARTICULO 31. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL SIEE (artículo 15).**

Deberes de los padres de familia:

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimiento de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos-

## **ARTICULO 32. COMPETENCIAS DEL CONSEJO ACADEMICO EN EL SIEE.**

Al consejo académico como organismo consultor de la institución le corresponde motivar, liderar y organizar lo relacionado con el sistema institucional de evaluación, teniendo en cuenta los criterios y procedimientos propuestos por la comunidad educativa, representada por el docente, directivo docentes, consejo estudiantil, consejo de padres (de acuerdo a las instancias del gobierno escolar); de igual forma una vez esté aprobado el SIEE debe promover y orientar su divulgación a través de diferentes medios.

## **ARTICULO 33. COMPETENCIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL SIEE.**

Al consejo directivo le corresponde analizar y hacer las correcciones necesarias a las propuestas establecidas por el consejo académico, una vez se haya dado cumplimiento a todo el proceso, especialmente la participación de la comunidad educativa, para finalmente dar la aprobación al SIEE.

#### ARTICULO 34. OTROS ASPECTOS

- Si el estudiante del grado undécimo, realiza las actividades de nivelación y refuerzo programadas en el año académico, en una o dos áreas y obtiene un desempeño “**Bajo**”, obtendrá la calidad de reprobado. Deberá reiniciar el grado escolar y someterse a la promoción anticipada de grado y reiniciar el grado escolar dándosele la oportunidad de ser promovido durante el primer periodo escolar....
- Con el fin de agilizar los procesos para alcanzar el título de bachiller el estudiante del grado undécimo que haya reprobado hasta dos áreas, obteniendo como consecuencia el año reprobado, puede a través de la promoción anticipada asumir el compromiso de nivelar en enero del año siguiente, con previo acuerdo y acta de compromiso de desarrollar cabalmente los procesos académicos que le permitan lograr las competencias dejadas de alcanzar el año lectivo inmediatamente anterior
- Si el estudiante no se presenta (omitiendo la presentación de excusa” con **justa causa**) a nivelar en las fechas programadas reprueba el año escolar. Si por el contrario se presenta a nivelar y logra alcanzar un desempeño “**Básico**” (como mínimo) en las áreas que nivela se le entregará al estudiante su respectivo diploma.
- El estudiante que haya presentado actividades de nivelación durante un periodo determinado, no podrá ser estimulado mediante el cuadro de honor.
- Cuando un estudiante presenta excusa con causa justificada tendrá tres días hábiles terminada su incapacidad para presentar evaluaciones pendientes, trabajos y/o cualquier otra actividad académica pendiente.

#### ARTICULO 33. DEFINICIONES Y/O GLOSARIO

a. **COMPETENCIAS:**

Conjunto de conocimientos, destrezas, aptitudes, valores, emociones que posee el (la) estudiante y que son necesarias para resolver problemas de forma autónoma y flexible que le permita interactuar en el entorno, con capacidad de transferir estos saberes a nuevas situaciones dentro de un campo o contexto específico.

b. **DESEMPEÑOS:**

Son las evidencias, señales o indicios que demuestran que el estudiante sabe o conoce algo, sabe hacer algo, ha asumido un comportamiento o una actitud, realiza algo o es capaz de algo.

c. **AUTOEVALUACION:**

Es una estrategia en donde cada estudiante evalúa su proceso integral de formación, identifica sus fortalezas y reconoce sus dificultades, con el fin de mejorar su autoestima y su sentido de responsabilidad y autonomía, lo anterior con el propósito de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxitos.

d. COEVALUACION:

Es una estrategia complementaria de la autoevaluación, y se considera como la evaluación mutua que se hace entre los integrantes de un grupo de estudiantes.

e. HETEREOEVALUACION:

Es una estrategia en donde el docente evalúa y valora a los estudiantes teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos.

- f. PLAN DE NIVELACION O PLAN DE MEJORAMIENTO: Son actividades diseñadas por los docentes para los estudiantes que obtengan desempeño bajo en cualquier número de áreas al finalizar cada período (primero-segundo-tercero-cuarto) y/o Valoración Final de Desempeño Bajo en el quinto informe del año escolar en UNA O HASTA DOS AREAS del Plan de Estudio. Este último se entregará finalizando el cuarto periodo académico (última semana académica del año escolar) y el resultado será registrado en el informe final de evaluación y promoción.

#### **ARTICULO 34: MECANISMOS DE DIVULGACIÓN, PROMOCION PARA SU APLICACIÓN**

Como estrategia para la promoción y divulgación del presente manual pueden optarse los siguientes considerandos que en algunas zonas aún existen padres y madres de familia no alfabetizados:

1. Con reunión de los representantes estudiantes donde se socialice la información a través de charlas, videos, Folletos, carteleras, entre otros medios de difusión usando información precisa y concisa.
2. Invitación a padres de familia donde se socialice de forma amable y contextualizada los apartes más representativos del SIEE, donde se consensue sobre la importancia de integrarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus acudidos.
3. En medios de radiodifusión presentar programáticamente los capítulos que sean tomados a consideración por el equipo encargado de este medio.
4. Entrega de folletos y/o volantes a la comunidad educativa con previa indicación de la información contenida y su importancia.
5. Capacitar a estudiantes multiplicadores de los componentes del SIEE donde se hagan responsables como líderes de desarrollar actividades que permita la difusión entre sus pares y familiares.
6. Realización y socialización de carteleras informativas en puntos estratégicos **de la institución.**
7. **Uso de un “libro viajero”, “NOTA COMUNICATIVA”**

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado a los 30 días del mes de enero de 2026, en constancia firman los integrantes del Consejo Directivo: (Se firma la original impresa)

---

Mg. RICARDO JESÚS LOBO CAÑIZARES  
RECTOR

---

Lic. MELVIS DYAM RINCÓN BAYONA  
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

---

Esp. JACK ALEXANDER AMAYA BADILLO  
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

---

Sra. SONIA ROMERO MAURELLO  
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

---

Sra. KATHERINE TRILLOS MAURELLO  
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

---

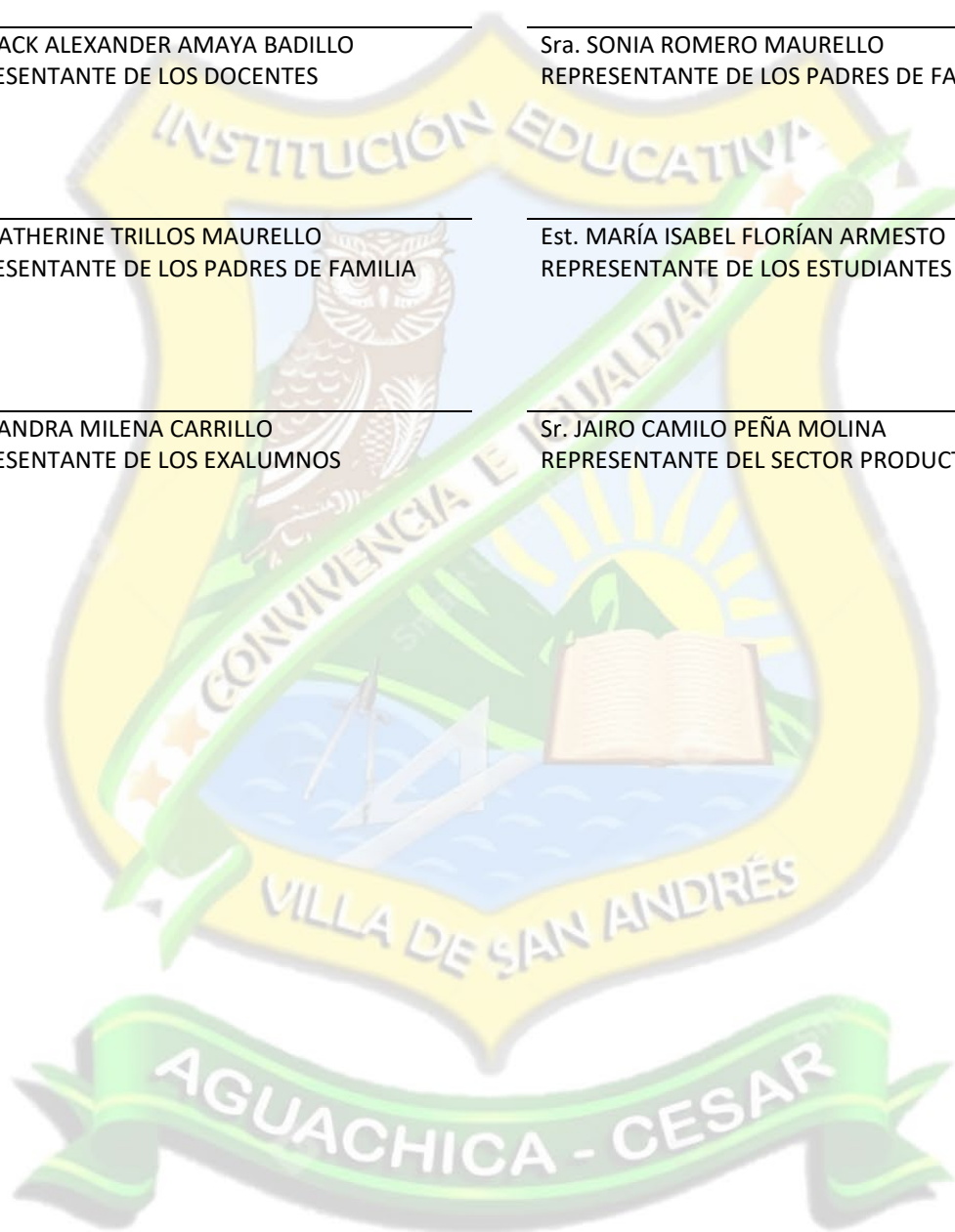
Est. MARÍA ISABEL FLORÍAN ARMESTO  
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

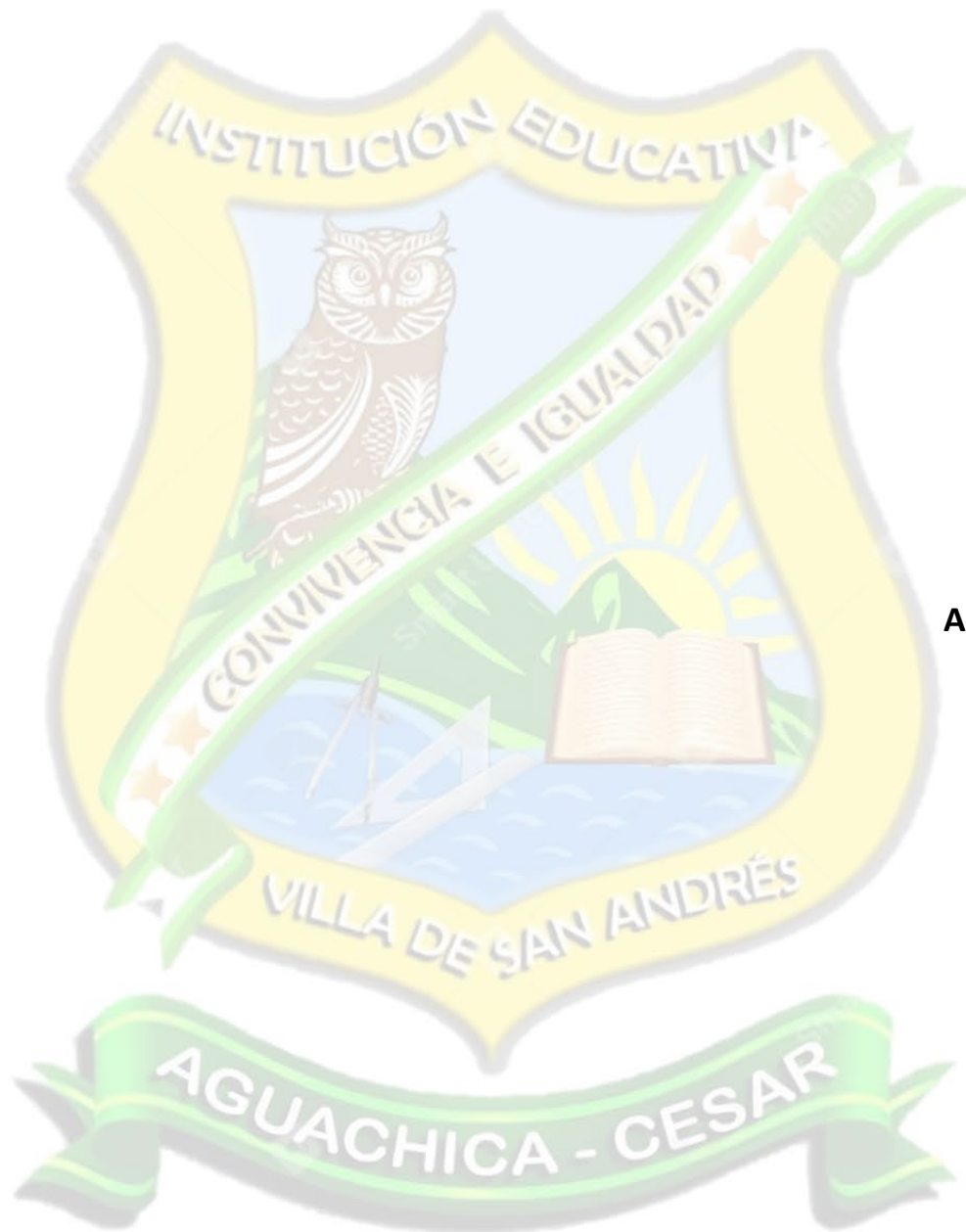
---

Sra. SANDRA MILENA CARRILLO  
REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS

---

Sr. JAIRO CAMILO PEÑA MOLINA  
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO






**ANEXOS**

---

EL BUEN TRATO CAMINO A LA EXCELENCIA  
CORREGIMIENTO VILLA DE SAN ANDRÉS, KM 5 VIA OCAÑA ÑORTE DE SANTANDER



# PLANILLA O INSTRUMENTO ACADÉMICO DEL DOCENTE

N o	ESTUDIANTES	NOTA											DESEMPEÑO	FALLAS					
		Cognitiva	Práctica		Valorativa (Ser-Comunir)				AUTO-COE. HETEROEVALUACIÓN (25%)	COC (40%)	INIA (30%)	VALOR (25%)							
		EVALUACIÓN, ESCRITA Pruebas externas y/o simulacro	TALLERES INDIVIDUALES	TALLERES COLABORATIVOS	DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VOLUNTARIA	VALORES SOCIALES	PARTICIPATIVA	PRESENCIA MATERIAL		1	2	3							
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			





## EJEMPLO DE REJILLA

Nombre:				Fecha:	
Texto:				Calificación:	
RUBRICA PARA EVALUAR TEXTOS					
Caract	Bueno 10-9	Regular 8-7	Malo 6-5	Puntos	Comentarios
<b>Título</b>	El título se relaciona perfectamente con el tema.	El título tiene poca relación con el tema.	El título no tiene relación alguna con el tema.		
<b>Estructura</b>	Se presentan claramente el inicio, desarrollo y desenlace, con las características propias de cada elemento.	Aparecen sólo dos elementos de la estructura, con poca claridad y sin presentar objetivos o conclusiones.	Aparecen menos de dos elementos de la estructura.		
<b>Contenido</b>	El tema fue cubierto ampliamente y de manera adecuada. La idea central fue desarrollada ampliamente; las ideas están bien desarrolladas y organizadas.	El tema fue bien desarrollado, pero no de forma amplia; la idea central fue desarrollada de manera limitada; las ideas fueron presentadas con cierto desarrollo y organización.	El tema fue cubierto limitadamente o inadecuadamente; la idea central fue desarrollada inadecuadamente; las ideas no fueron desarrolladas ni organizadas.		
<b>Organización</b>	Usa una variedad de oraciones completas y párrafos desarrollados con ideas creativas, claras y bien sustentadas; uso apropiado de mecanismos coherentes. El texto está bien organizado con una secuencia lógica de las ideas.	Usa algunas oraciones completas y creativas; párrafos con cierto desarrollo; uso inapropiado de algunos mecanismos de coherencia. El texto está organizado de manera entrecortada, con una secuencia de ideas lógica pero incompleta.	Oraciones incompletas, redundantes con un uso inapropiado o sin mecanismos de coherencia, el texto está organizado de manera confusa o no tiene ninguna organización; no existe una secuencia lógica de ideas.		
<b>Vocabulario y Gramática</b>	Uso adecuado y variado de vocabulario y de estructuras gramaticales. El texto es comprensible.	Uso de vocabulario y estructuras gramaticales con pocos errores. El texto es comprensible y requiere pocas aclaraciones.	Uso incorrecto de vocabulario y estructuras gramaticales, el texto es incomprensible.		
<b>Ortografía</b>	Todas las palabras están escritas correctamente; se hace buen uso de la puntuación, los acentos y el uso de las mayúsculas.	La mayoría de las palabras están escritas correctamente; existen algunos errores en el uso de la puntuación, acentos y mayúsculas.	La escritura de las palabras es incorrecta; los acentos, la puntuación y las Mayúsculas son usados de manera incorrecta.		
<b>TOTAL</b>					